



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número - 1850 de 2014

25 JUN 2014

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Becas de investigación para la preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental regional, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 271 del 03 de febrero de 2014, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2014 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2014”**;

Que mediante Resolución No. 1361 del 20 de mayo de 2014, se designaron como jurados para la convocatoria *“Becas de investigación para la preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental regional”*, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Becas de investigación para la preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental regional	Biblioteca	Julie Andrea Suárez Ortiz	C.C. 1.013.582.708
		Ana Aurelia Roda Fornaguera	C.C. 21.070.285
		Luis Horacio López Domínguez	C.C. 17.174.772

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día dieciséis (16) de junio de 2014, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Becas de investigación para la preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental regional”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Becas de investigación para la preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental regional, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2673	Grupo Constituido	Grupo de Investigación Fotográfica e Historia en Santander	Sergio Armando Cáceres Mateus	C.C. 91.540.048	Recuperación, catalogación y difusión del patrimonio fotográfico del movimiento campesino y de las organizaciones sociales del Centro y Sur de Santander 1960-2000	\$15.000.000	48914 del 14 de enero de 2014
2547	Grupo Constituido	Arte, Cultura y Patrimonio	Pavel Andrés Vernaza Ortiz	C.C. 1.151.938.218	Recuperar, procesar y consolidar el patrimonio documental del Museo La Tertulia a partir del año 1957 – Fase I: Memoria Institucional del Museo La Tertulia	\$15.000.000	48914 del 14 de enero de 2014

Suplentes:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2679	Grupo Constituido	Bastián Bosa y Ángela Santamaría	Bastián André Bosa	C.E. 348.821	Preservación y divulgación interna del patrimonio documental del Nabusimake (Sierra Nevada de Santa Marta)
2683	Grupo Constituido	Patrimonio Bibliográfico Antioqueño	Catalina Ángel Madrid	C.C. 1.152.202.786	Digitalización y divulgación de cuatro revistas literarias en el Modernismo: El Repertorio (1896-1897), El Montañés (1897-1899), Lectura y Arte (1903-1906) y Alpha (1906-1912)

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *"Becas de investigación para la preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental regional"* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 48914 del 14 de enero de 2014;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *"Becas de investigación para la preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental regional"*;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *"Becas de investigación para la preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental regional"* y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Becas de investigación para la preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental regional, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2673	Grupo Constituido	Grupo de Investigación Fotográfica e Historia en Santander	Sergio Armando Cáceres Mateus	C.C. 91.540.048	Recuperación, catalogación y difusión del patrimonio fotográfico del movimiento campesino y de las organizaciones sociales del Centro y Sur de Santander 1960-2000	\$15.000.000	48914 del 14 de enero de 2014
2547	Grupo Constituido	Arte, Cultura y Patrimonio	Pavel Andrés Vernaza Ortiz	C.C. 1.151.938.218	Recuperar, procesar y consolidar el patrimonio documental del Museo La Tertulia a partir del año 1957 - Fase 1: Memoria Institucional del Museo La Tertulia	\$15.000.000	48914 del 14 de enero de 2014

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 40% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 40% a los dos (2) meses de iniciado el proceso con la entrega y aprobación del informe de avance. Si es una catalogación, este pago estará supeditado al envío, al inicio del proyecto, de una muestra de registros catalogados y si es una digitalización, al envío de una muestra de imágenes digitalizadas.
- El 20% con la presentación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Becas de investigación para la preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental regional" se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, de acuerdo con el orden establecido por los jurados, así:

Suplentes:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2679	Grupo Constituido	Bastián Bosa y Ángela Santamaría	Bastián André Bosa	C.E. 348.821	Preservación y divulgación interna del patrimonio documental del Nabusimake (Sierra Nevada de Santa Marta)
2683	Grupo Constituido	Patrimonio Bibliográfico Antioqueño	Catalina Ángel Madrid	C.C. 1.152.202.786	Digitalización y divulgación de cuatro revistas literarias en el Modernismo: El Repertorio (1896-1897), El Montañés (1897-1899), Lectura y Arte (1903-1906) y Alpha (1906-1912)

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Becas de investigación para la preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental regional, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas de investigación para la preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental regional*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 48914 del 14 de enero de 2014.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Becas de investigación para la preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental regional*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar un informe de avance, dirigido a la Biblioteca Nacional, acompañado del concepto del tutor firmado, a los dos (2) meses de iniciado el proyecto.
- En caso de tratarse de una catalogación, entregar a las dos (2) semanas de iniciado el proyecto una muestra de registros catalogados con las reglas de catalogación angloamericanas y formato MARC21. Posteriormente realizar entregas mensuales de registros proporcionales al número de documentos a catalogar y al cronograma del proyecto. Al final del proyecto se debe entregar la totalidad de los registros en formato .mrc.
- En caso de ser una digitalización, entregar a las dos (2) semanas de iniciado el proyecto una muestra de imágenes digitalizadas y debidamente identificadas en el formato y resolución descritos en los documentos para el jurado. Posteriormente, realizar entregas mensuales de imágenes proporcionales al número de documentos a digitalizar y al cronograma del proyecto. Al final del proyecto entregar la totalidad de las imágenes con una autorización de uso como mínimo en la Biblioteca Nacional.
- Entregar un informe final, dirigido a la Biblioteca Nacional, acompañado del documento de la investigación, en formato físico y digital, con el concepto del tutor firmado, la breve reseña biográfica de los autores y la reseña del proyecto, con sus correspondientes anexos y con copia al Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura.
- Entregar una bibliografía completa del fondo documental estudiado.
- Si el proyecto contempla la catalogación de documentos, entregar copia de la base de datos con los registros normalizados y listos para su inclusión en el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Colombiano.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3º del artículo 5º del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

25 JUN 2014


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyecto MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó Abogado Oficina Jurídica
Aprobó JMV, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó ERAA, Secretario General
Aprobó MCLS, Viceministra de Cultura